



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 507.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 36/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA KYO SERVIS, DE GENARO PINEDA, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COPIADO Y FOTOCOPIADO.

Asunción, 4 de diciembre del 2020

VISTO: La Resolución N° 784 de fecha 7 de agosto de 2019, por la cual se adjudicó y autorizó la Contratación Directa N° 16/2019, correspondiente al segundo llamado para la prestación del servicio plurianual de mantenimiento y reparación de equipos de copiado y fotocopiado para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 218/2020 de fecha 30 de noviembre del 2020, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de Resolución de ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 36/2019, suscrito con la empresa Kyo Servis, de Genaro Pineda, en el marco de la Contratación Directa N° 16/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorandum VMAAT/DGAF/DA/N° 382/2020 de fecha 16 de septiembre del 2020 y por Memorandum VMAAT/DGAF/DA/N° 509 de fecha 9 de noviembre de 2020, el Director Administrativo solicitó la ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 36/2019, hasta el 31 de diciembre del 2021, suscrito con la empresa Kyo Servis, de Genaro Pineda, en razón de no haberse ejecutado el monto mínimo del citado contrato como consecuencia de la disminución de actividades institucionales a consecuencia de la aplicación del protocolo aprobado por el Gobierno Nacional para mitigar los efectos de la pandemia del Coronavirus.

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63, establece que la Unidad Operativa de Contrataciones podrá, por razones fundadas, acordar el incremento en la cantidad de bienes contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma.

Que el Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley N° 2051/2003, en cuyo artículo 96 - de Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicio, segundo párrafo, se establece que la restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere, únicamente, a los contratos de provisión de bienes cuando se solicite el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

Que por Dictamen N° 18/2020 de fecha 16 de noviembre del 2020, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación recomendó proceder a la ampliación del plazo de vigencia del contrato suscrito con la empresa mencionada precedentemente, en concordancia con lo determinado por la Resolución DNCP N° 5695/2019, en su artículo 42.

[Handwritten signature]

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 507.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 36/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA KYO SERVIS, DE GENARO PINEDA, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COPIADO Y FOTOCOPIADO.

-2-

Que la Resolución DNCP 4576/2020, en su artículo 8°, establece que la adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de Contrato Abierto se efectuará por las cantidades o montos máximos obligándose la Convocante solo respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

Que la Resolución DNCP 4576/2020, en su artículo 9°, inciso d), establece: "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactado, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente Ejercicio Fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. (...)".

Que por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 140/2020 de fecha 18 de setiembre de 2020, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación requirió la conformidad de la empresa Kyo Servis, de Genaro Pineda, a los efectos de llevar a cabo la citada prórroga de vigencia del contrato, siendo tal propuesta respondida favorablemente por la citada empresa, a través de la notas de fecha 21 de setiembre del año en curso, manteniendo los precios originalmente pactados en la oferta inicial remitida, en las condiciones requeridas por la Ley N° 2051/2003.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los terminos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 143/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020.

Que de conformidad con el reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para llevar adelante la presente ampliación de plazo del contrato N° 36/2019.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Aprobar la ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 36/2019, suscrito con la empresa Kyo Servis, de Genaro Pineda, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de la Contratación Directa N° 16/2019, por los argumentos expresados en el Considerando de la presente Resolución.
- Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda al contrato N° 36/2019, con la empresa mencionada en el artículo precedente.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Federico A. González
Ministro

N° _____